



<b>ANEXO – PAUTAS DERIVACIÓN ATENCIÓN EXTERNA</b>	<b>Código:</b> A-SP01-PC02-03	<b>Versión:</b> 0	<b>Fecha:</b> 01/04/2024
---	----------------------------------	----------------------	-----------------------------

## **PAUTAS PARA LA DERIVACIÓN DE PERSONAS DEMANDANTES DE SERVICIOS DE EMPLEO A ENTIDADES COLABORADORAS ESPECIALIZADAS A EFECTOS DE LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD**

*Estas pautas podrán ser actualizadas o sustituidas por otras posteriores con objeto de adaptarlas a mejoras o modificaciones en la implantación y avances tecnológicos del Modelo de Gestión Integral en la Atención a personas demandantes de Empleo.*

### CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

1. DERIVACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS .....	3
1.1. Programa: Orientación Profesional para colectivos específicos de atención preferente .....	3
1.2. Programa: Acompañamiento a la inserción .....	4
1.3. Programa: Experiencias profesionales para el empleo .....	5
2. PLANES INTEGRALES DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VVG) .....	7
3. DERIVACIÓN A AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS .....	8
4. PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL .....	10
5. ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO .....	11
INSTRUCCIONES Y/O NORMATIVA DE REFERENCIA .....	12
ANEXO: PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN .....	13



## CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de la reciente implantación del Modelo de Gestión Integral (MGI) el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) proporciona a las personas demandantes de empleo una atención integral articulada mediante un proceso de orientación personalizado que conlleva la asignación de servicios garantizados para facilitar la mejora de su empleabilidad y el acceso a un empleo adecuado.

Las personas demandantes de empleo tienen a su disposición un catálogo de servicios gestionados directamente en las oficinas de empleo, si bien, también se cuenta con la colaboración de otros agentes públicos, privados y con los interlocutores sociales, a los que podrán también ser derivadas para participar en servicios y/o programas de empleo especializados.

En este contexto se ha identificado la necesidad de establecer unas pautas comunes para *la derivación de personas demandantes de servicios de empleo* a los programas o servicios gestionados por entidades colaboradoras u otros organismos externos.

Así pues, la *derivación* de una persona demandante de empleo desde la oficina de empleo a determinado programa supondrá la participación efectiva en el mismo, como es el caso de la red Andalucía Orienta. Si bien, en otros casos, dicha derivación supondrá únicamente una *solicitud del servicio* que podrá o no conllevar la participación final en el programa dependiendo de la disponibilidad y características del mismo.

En todo caso dicha derivación se determinará contando con la implicación y el acuerdo de la persona demandante de servicios de empleo, que una vez informada por parte del personal técnico de aquello que conlleva dicha derivación (solicitud de servicio, en su caso) podrá manifestar su voluntad de participar en el programa en cuestión.

Partiendo de dicha consideración, se ha identificado la siguiente tipología de derivaciones:

1. Derivación a entidades colaboradoras.
2. Planes integrales de mujeres Víctimas de Violencia de Género (VVG).
3. Derivación a Agencias de colocación colaboradoras.
4. Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.
5. Asesoramiento para el autoempleo y emprendimiento.



## 1. DERIVACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS

El Servicio Andaluz de Empleo dispone de una red de unidades de orientación especializadas en colectivos de atención preferente, como riesgo de exclusión y/o personas con discapacidad, al objeto de ofrecer una respuesta adecuada y específica a sus necesidades ante el empleo, mediante los programas de Itinerarios personalizados de inserción, Acompañamiento a la inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo (EPEs), entre otros. Estas entidades colaboradoras lo son en virtud de la subvención que el Servicio Andaluz de Empleo otorga en convocatoria pública anual mediante concurrencia competitiva.

### 1.1. Programa: Orientación Profesional para colectivos específicos de atención preferente

El programa de orientación se desarrolla a través de las unidades de orientación especializadas que asignan a un/a profesional de la orientación a las personas demandantes de empleo para el diseño, desarrollo y seguimiento de un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) con aquellas actuaciones más adecuadas para conseguir un empleo. Aquellas personas demandantes de empleo que estén desarrollando un itinerario podrán ser derivadas a su vez a otros programas, como Acompañamiento y EPEs, en el marco del Itinerario personalizado de inserción, entre otros.

**Colectivo:** Personas demandantes de empleo desempleadas pertenecientes a los colectivos de atención preferente. El personal técnico de la oficina deberá anotar (o confirmar, en su caso) la pertenencia al colectivo y la adecuada anotación en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía (SILA).

**Acceso al programa:** Las personas interesadas pueden pedir cita directamente con la red de unidades de orientación a través del [Mapa de Empleabilidad del Servicio Andaluz de Empleo](#).

**Derivación desde Oficinas de empleo:** Si durante el transcurso de la Entrevista de Orientación Inicial (EOI) en una oficina de empleo se identifica una persona perteneciente a alguno de los colectivos de atención preferente, el personal técnico de la oficina, además de confirmar la pertenencia al colectivo y la adecuada anotación en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía (SILA), deberá ofrecer información a la persona sobre los programas asociados a dicho colectivo específico así como las posibles ventajas de la derivación para el acceso a recursos especializados.

Códigos de servicios:

**14C Atención personalizada. Persona con discapacidad (Derivación)**

**14B Atención personalizada. Riesgo de Exclusión**

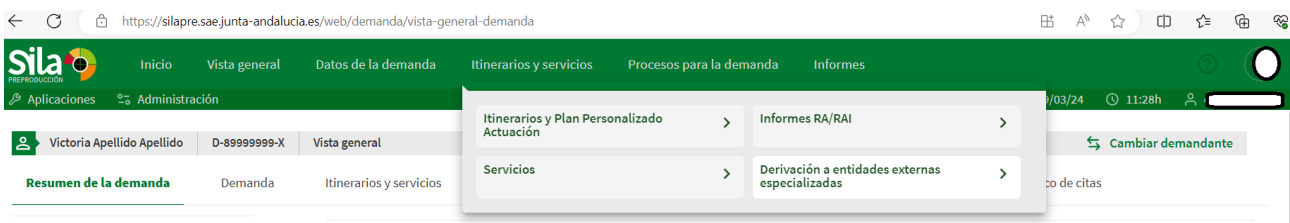
**Itinerarios y servicios>Servicios>Gestión de servicios: 14C / 14B,** que se registrará en estado **solicitado**.



Esta derivación se realizará siempre y cuando se haya valorado con la persona demandante las posibilidades de mejora de su empleabilidad y se acuerde de forma consensuada la atención en la unidad de orientación especializada.

La derivación se realizará a través de la funcionalidad de **Atención a demandantes>Itinerarios y servicios>Derivación a entidades externas especializadas>Agenda>Citas Orienta** de la Intranet de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, se tendrá en cuenta la disponibilidad de la Agenda de citación y la posibilidad de desplazamiento de la persona demandante en el mapa de recursos, incluida la atención en itinerancia de las unidades especializadas (personas con discapacidad o riesgo de exclusión).



Finalmente, en caso de derivación con cita el servicio se anotará como **ofrecido**.



## 1.2. Programa: Acompañamiento a la inserción

Desde la Red Andalucía Orienta se ofrece una orientación intensiva a través del Programa de Acompañamiento a la Inserción para profundizar en la personalización y especificidad de las actuaciones de orientación a personas con discapacidad y personas desempleadas de larga duración (que lleven 12 meses ininterrumpidos inscritas como demandante de empleo desempleadas). Así, el programa de Acompañamiento ofrece un servicio personalizado a las personas demandantes de empleo desempleadas que necesiten apoyo, asesoramiento, tutoría y/o seguimiento, tanto en la fase previa de acceso al mercado de trabajo, como durante los seis primeros meses de incorporación al puesto de trabajo en el caso de personas con discapacidad. Para participar en este programa las personas demandantes deben estar desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en una unidad de la red Andalucía Orienta.

**Colectivo:** Personas demandantes de empleo desempleadas pertenecientes a los colectivos de atención preferente:

1. Con **discapacidad** física y orgánica, intelectual y psíquica, y sensorial.
2. Personas en **riesgo de exclusión (Ver Anexo)**.

**Acceso al programa:** Las personas interesadas **no pueden acceder directamente al programa** sino que han de ser derivadas desde el programa de orientación profesional previa apertura de un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) en una entidad colaboradora. La derivación se gestiona de manera efectiva a través del Servicio Telemático de Orientación.

**Derivación desde Oficinas de empleo:** En caso de considerar la participación en el Programa de Acompañamiento a la Inserción, el personal técnico de empleo informará a la persona demandante sobre las características del Programa y gestionará la citación y derivación a una Unidad de Orientación establecida en el apartado anterior. Por tanto, **no se podrán realizar derivaciones directamente** al Programa de Acompañamiento desde las oficinas de empleo.

Código de servicio: **11L Programa de acompañamiento a la inserción**

**Itinerarios y servicios>Servicios>Gestión de servicios: 11L**, que se registrará en estado **solicitado**.

La derivación se realizará a través de la funcionalidad de **Atención a demandantes>Itinerarios y servicios>Derivación a entidades externas especializadas>Agenda>Citas Orienta** de la Intranet de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.



### 1.3. Programa: Experiencias profesionales para el empleo

Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas mediante la participación en **prácticas no laborales** que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales. El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo se gestiona a través de entidades colaboradoras subvencionadas por el SAE cuyo equipo técnico gestiona las prácticas con las empresas colaboradoras en las condiciones establecidas en la normativa del programa.

Las entidades beneficiarias del programa EPEs también desarrollan un plan de refuerzo individualizado para cada participante de las prácticas, que consiste en **tutorías de seguimiento** individuales y /o **talleres grupales** de actividades complementarias y/o competencias prelaborales.

Estas prácticas no implican relación laboral entre la empresa y la persona demandante de empleo que las realiza; se formalizan mediante un **convenio de prácticas** suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo, el centro de trabajo donde se realizan las prácticas y la entidad beneficiaria.

Las prácticas están dotadas económicamente con un importe mensual, en concepto de ayuda individual como suplido de gastos de manutención, correspondiente al 80% del IPREM del año en el que se publica la convocatoria. El período de realización de las prácticas puede oscilar entre un mínimo de tres y un máximo de nueve meses, con un límite de veinte horas semanales, cinco horas diarias y cuatro días a la semana.

**Colectivo:** Las personas demandantes de primer empleo en la ocupación objeto de la práctica profesional que pertenezcan a uno de los siguientes **colectivos específicos**:

1. Personas con discapacidad.
2. Personas en riesgo de exclusión (**Ver Anexo**)
3. Personas pertenecientes al colectivo de minorías étnicas.

**Acceso al programa:** Las personas interesadas **no pueden acceder directamente al programa** sino que han de ser derivadas desde el programa de orientación profesional previa apertura de un **Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) en una entidad colaboradora** y cumplir los requisitos de acceso:

- Adecuación a los requisitos de la práctica.
- Carecer de experiencia profesional superior a 3 meses en la ocupación objeto de la práctica.
- Colectivo de la práctica.
- Haber transcurrido 1 año desde la finalización de otra práctica.
- No haber realizado ninguna práctica en la misma ocupación.
- Seguir un IPI con al menos 2 horas de atención individual.



- Antigüedad de al menos 1 mes en la inscripción de la bolsa de demandantes del Servicio Telemático de Orientación.

**Derivación desde Oficinas de empleo:** En caso de considerar la participación en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo durante la Entrevista de Orientación Inicial (EOI), el personal técnico de empleo informará a la persona demandante sobre las características del Programa y gestionará la citación y derivación a una Unidad de Orientación establecida en el apartado anterior. Por tanto, **no se podrán realizar derivaciones directamente** al Programa EPES desde las oficinas de empleo.

Código de servicio: **11J Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES)**

**Itinerarios y servicios>Servicios>Gestión de servicios: 11J** que se registrará en estado **solicitado**.

La derivación se realizará a través de la funcionalidad de **Atención a demandantes>Itinerarios y servicios>Derivación a entidades externas especializadas>Agenda>Citas Orienta** de la Intranet de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

## **2. PLANES INTEGRALES DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VVG)**

Se trata de planes para la Atención Integral y Acompañamiento para la Inserción sociolaboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género a través de proyectos gestionados por distintas entidades adjudicatarias subvencionadas por el SAE, que prestan servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, intermediación, ayuda a la búsqueda de empleo, captación de ofertas de trabajo u otras que sean necesarias para reforzar su empoderamiento y su cualificación profesional.

**Colectivo:** Las mujeres víctimas de violencia de género que tengan acreditada dicha situación ante el SAE que autoricen la participación en ofertas específicas de VVG. En el caso de mujeres que hayan optado por la confidencialidad de datos en SILA o que no autoricen sus datos a terceros, el personal tutor/a de VVG actuará según las pautas de actuación establecidas.

**Acceso al programa:** Las mujeres víctimas de violencia de género podrán dirigirse directamente a las entidades subvencionadas para participar en los proyectos de fomento de la inserción, o bien, podrán ser derivadas a través de la solicitud de participación desde las oficinas de empleo.

**Derivación desde Oficinas de empleo:** En el marco de la Entrevista de Orientación Inicial (EOI) podría identificarse a través de la declaración de la persona demandante de servicios de empleo, de la información anotada en la demanda o la documentación aportada, que la persona tiene la condición de víctima de violencia de género. En este caso se ofrecerá información sobre el Programa así como las posibles ventajas de la derivación para el acceso a recursos especializados.



Código de servicio: **14D Atención personalizada. Planes Integrales Mujeres VVG**

Una vez facilitada la información, desde la oficina de empleo se anotará el servicio “**14D Atención personalizada. Planes Integrales Mujeres VVG**” en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía (SILA). La entidad adjudicataria se pondrá en contacto con la interesada que ha expresado su voluntad de participar mediante la consignación del mismo.

**Itinerarios y servicios>Servicios>Gestión de servicios: 14D** que se registrará en estado **solicitado**.

### **3. DERIVACIÓN A AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS**

Las Agencias de colocación son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que realizan actividades de intermediación laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, de la Ley de Empleo, bien como colaboradoras de los Servicios Públicos de Empleo, bien de forma autónoma pero coordinada con los mismos. Asimismo, podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal. Su actividad está regulada por el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.

La atención realizada por estas entidades será integral y comprenderá actuaciones de orientación, formación, intermediación, ayuda en la búsqueda de empleo, captación de ofertas de trabajo, promoción de candidaturas o las que sean precisas hasta alcanzar el objetivo de la inserción efectiva de las personas desempleadas.

Los servicios que pueden ofrecer son los siguientes:

- Atención individual con una duración mínima de 60 minutos.
- Diagnóstico y evaluación del perfil competencial, incluyendo el diseño del Itinerario Personalizado de Inserción.
- Oferta de empleo adecuada.
- Orientación.
- Formación.

**Colectivo:** Para ser derivadas las personas demandantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- **PERFIL 1:** personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, con edad comprendida entre 18 y 29 años, que no sean paradas de larga duración.
- **PERFIL 2:** personas paradas de larga duración. A los efectos de este servicio, se considera persona parada de larga duración aquella que ha permanecido inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los 18 meses



inmediatamente anteriores a la remisión a la agencia. En el caso de que la persona esté inscrita como trabajadora del sector agrario, el periodo será de, al menos, 180 días inscrita como demandante de empleo no ocupada en los nueve meses inmediatamente anteriores al envío a la agencia.

**Acceso al programa:** Si la persona cumple con los requisitos y está interesada puede solicitar su participación de manera voluntaria a través del **Área de gestión del SAE:**



Asimismo a través de la **AppSAE:**



**Derivación desde Oficinas de empleo:** Si la persona cumple con los requisitos y está interesada puede solicitar su participación en la oficina de empleo, en cuyo caso se anotará el servicio 520 "Derivación a Agencias de Colocación Colaboradoras " en estado **solicitado**.

Código de servicio: **520 Derivación a Agencias de Colocación Colaboradoras**

**Itinerarios y servicios>Servicios>Gestión de servicios: 520** que se registrará en estado **solicitado**.



La demanda de empleo debe estar en situación de Alta o Suspensión con intermediación, situación laboral no ocupado y no disponer del servicio 520 en estado solicitado u ofrecido anotado en la demanda.

La selección de las personas demandantes a remitir a las Agencias de Colocación desde Servicios Centrales se realizará atendiendo a la fecha de solicitud del servicio y verificando el cumplimiento de los requisitos de edad y permanencia en situación de desempleo, de acuerdo con los límites establecidos por provincia y características recogidas en la demanda de empleo de las personas demandantes de empleo solicitantes del servicio en los pliegos que rigen la contratación. Dentro de cada grupo y territorio, se seleccionarán **un máximo de 1.000 personas demandantes inscritas**. Para la distribución y asignación de la población demandante, se tomará como referencia la dirección que tenga informada en su demanda de empleo.

Asimismo, la participación se podrá solicitar desde las unidades de orientación de la red Andalucía Orienta en el marco del Itinerario Personalizado de Inserción por parte del personal técnico cuando así lo acuerde con la persona demandante.

#### **4. PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL**

El Servicio Andaluz de empleo otorga subvenciones dirigidas a promover la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y de personas jóvenes, a través de la participación en Proyectos Integrales que ofrezcan orientación laboral y formación, y que promuevan la inserción laboral, así como el acompañamiento en el empleo.

Los proyectos integrales de empleo desarrollan acciones de mejora de la empleabilidad de las personas destinatarias de los mismos para lograr su inserción laboral mediante itinerarios personalizados que comprendan acciones de información, orientación, asistencia, asesoramiento, formación, práctica laboral y, en su caso, movilidad geográfica para la búsqueda de empleo y fortalecimiento de las habilidades sociales.

El Proyecto Integral es desarrollado por entidades subvencionadas (entidades de formación, las entidades sin ánimo de lucro, las empresas de inserción, así como las Corporaciones Locales, las entidades locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas) y se compone de acciones para la atención y las acciones para la inserción. Las acciones de atención podrán ser individuales o grupales, y son obligatorias para todas las personas participantes en el programa. En relación a las acciones para la inserción, al menos el 40% de las personas participantes a las que se diseñe un proyecto integrado, deben lograr su inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena.



**Colectivo:** Las personas destinatarias de estos programas son, por un lado, personas pertenecientes a colectivos vulnerables y, por otro, personas jóvenes entre 18 y 29 años, ambos inclusive.

- **Colectivos vulnerables:** personas con discapacidad, personas en desempleo de larga duración (doce meses en los últimos 18 anteriores en el momento de la participación, mayores de 45 años, personas migrantes, personas en situación de exclusión (Anexo) y personas perceptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.
- **Personas jóvenes** desempleadas inscritas como demandante de empleo no ocupadas con una edad entre 18 y 29 años e inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá estar dirigida expresamente a uno o varios de los colectivos citados anteriormente.

**Acceso al programa:** El Servicio Andaluz de Empleo podrá derivar a las personas interesadas que pertenecen a colectivos vulnerables y/o personas jóvenes.

**Derivación desde oficina de empleo:**

Código de servicio: **14F Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral**

**Itinerarios y servicios>Servicios>Gestión de servicios: 14F** que se registrará en estado **solicitado**.

## **5. ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO**

Entre los servicios de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento de los servicios de la demanda se encuentra el servicio “210 Información y motivación para el Autoempleo y el Emprendimiento” que consiste en la “acción para la motivación de la persona desempleada hacia la iniciativa empresarial, con información precisa para llevar a cabo un proyecto empresarial”.

**Derivación desde oficina de empleo:**

Código de servicio: **210 Información y motivación para el Autoempleo y el Emprendimiento**

**Itinerarios y servicios>Servicios>Gestión de servicios: 210** que se registrará en estado **solicitado**.



## INSTRUCCIONES Y/O NORMATIVA DE REFERENCIA

- **Orden de 26 de septiembre de 2014**, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.
- **Decreto 85/2003, de 1 de abril**, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- **Pautas para la anotación del colectivo especial 40**\_Colectivo con riesgo de Exclusión Social en los Centros del Servicio Andaluz de Empleo” emitidas el 28 de diciembre de 2021.
- **Pautas para la definición de Actuaciones** a realizar desde las Direcciones Provinciales del SAE en relación a los servicios de Atención Integral y Acompañamiento para la Inserción sociolaboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- **Pautas para el registro del servicio** de demanda en estado solicitado o requerido 520 “Derivación a Agencias de Colocación colaboradoras”. Fecha 17/12/2020



## ANEXO. PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

**Decreto 192/2017, de 5 de diciembre**, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía modifica los **apartados 3 y 4** del artículo 3 del **Decreto 85/2003, de 1 de abril**, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, que quedan redactados con el siguiente tenor literal:

“3. A efectos del presente Decreto se considerarán personas en riesgo de exclusión, quienes pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas perceptoras de cualquier renta mínima de inserción, así como las personas miembros de la unidad de convivencia beneficiarias de ellas.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
  - 1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
  - 2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta, procedentes del Sistema de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e) Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con empresarios, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f) Personas menores infractoras incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuyo programa individualizado de ejecución de la medida contemple objetivos o programas de inserción laboral, sometido a un sistema de contratación ordinaria por entidad o persona empleadora, así como las personas ex internas de centros de internamiento de menores infractores.
- g) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.
- h) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados.
- i) Personas víctimas de violencia de género.
- j) Personas andaluzas emigrantes retornadas a Andalucía con graves necesidades personales o familiares.
- k) Personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares.



l) Aquellas otras personas que por su especial circunstancia precisen una atención preferente para facilitar su inserción laboral.

4. La situación de riesgo de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos referidos en el apartado anterior, deberá ser acreditada por la Administración competente, y, en su caso, por los Servicios Sociales de las entidades locales.”